

12

ABRIL

91

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION

El Lic. Edgar Domingo Morales M., en representación de CARLOS M. NAVARRETE F., para que se declare nula, por ilegal la Resolución N°2194-SUB-D.G.-90 de fecha 17 de enero de 1990, dictada por el SUBDIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, y para que se hagan otras declaraciones.-

ALEGATO DE  
CONCLUSION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del término concedido al efecto, presentamos los alegatos finales de esta Procuraduría en el proceso contencioso-administrativo enunciado en el margen superior del presente escrito.

Es preciso señalar que durante la etapa probatoria no se allegó al proceso ningún elemento de juicio nuevo, que vrié el criterio expuesto en nuestra Vista N°247 de 7 de diciembre de 1990 (visible a fs.31), razón por la cual nos reiteramos en todos los conceptos allí presentados.

Concretando, la Resolución N°2194-SUB-D.G.-90, de 17 de enero de 1990, dictada por el Sub-Director general de la Caja de Seguro Social no infringe el artículo 2º del Decreto de Gabinete N°48 de 20 de febrero de 1990, toda vez que -según lo expresado en el Informe de Conducta presentado por la Caja de Seguro Social- el señor Carlos M. Navarrete, con su participación en los grupos paramilitares participó en la tarea de amedrentar a sus compañeros de trabajo, induciéndolos a formar parte en actividades ajenas a sus funciones, en evidente detrimento de su dignidad personal y profesional.

Esta conducta por parte de un funcionario público es del todo inaceptable, toda vez que los funcionarios de la administración -cualquiera que sea el área de los servicios